

***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021*



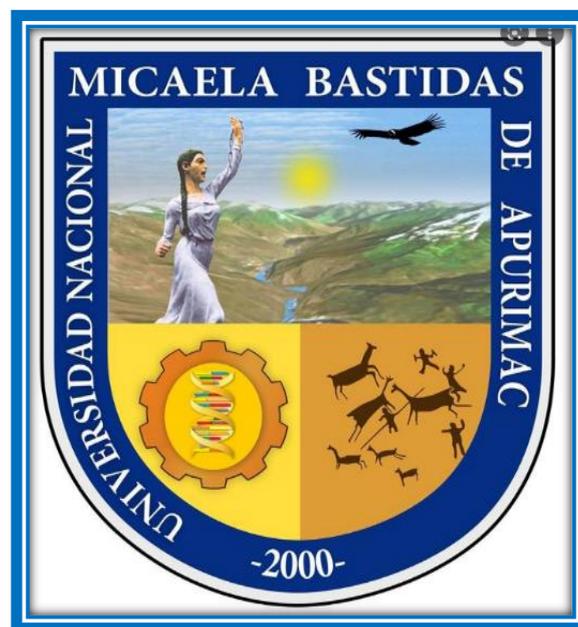
# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º

005-2022-UNAMBA

PRIMERA CONVOCATORIA



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO DE INVERSIONES: 2508796.

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.  
RUC N° : 20527056579  
Domicilio legal : AV. GARCILASO DE LA VEGA S/N TAMBURCO  
Teléfono: : 083-321965  
Correo electrónico: : [abastecimientos@unamba.edu.pe](mailto:abastecimientos@unamba.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de inversiones: 250879.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL <sup>4</sup>

El valor referencial asciende a s/ 385,500.02 (Trescientos ochenta y cinco mil quinientos con 02/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
s/ 385,500.02 (Trescientos ochenta y cinco mil quinientos con 02/100 soles)	s/ 346,950.02 (Trescientos treinta y siete mil ochocientos sesenta con 02/100 soles)	s/ 424,050.02 (Cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta con 02/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO N° 02 el 27 de abril del 2022.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.00 (cinco con 00/100 soles).

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) Para mayor ilustración, puede revisarse el Cuadro Comparativo de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.  
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N.º 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N.º 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N.º 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N.º 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N.º 5**).

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c_1 &= 0.80 \\ c_2 &= 0.20 \end{aligned}$$

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.
- n) Correo Electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.
- o) Contrato de alquiler o domicilio legal en la ciudad de Abancay región Apurímac, para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el trámite documentario (mesa de partes) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N del Distrito de Tamburco provincia de Abancay Región Apurímac, en el horario de 08:30 a 15:00 horas.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PRIMERA ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGOS
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, y avance del informe ambiental, tramite para obtener el cira y/o PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico.	30 % monto contractual (*)
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	Proyecto integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, planos de distribución del mobiliario y equipamiento; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera, informe del estudio de gestión de riesgos, Informe final ambiental.	40% monto contractual (*)
<b>TERCER ENTREGABLE</b>	Entrega del Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la entidad (02 originales + 02 copias), DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por la entidad.	30% monto contractual (*)

(\*) Los pagos en cada entregable serán, previa conformidad del evaluador del proyecto y la Unidad ejecutora de Inversiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables conforme lo solicitado en los términos de referencia.

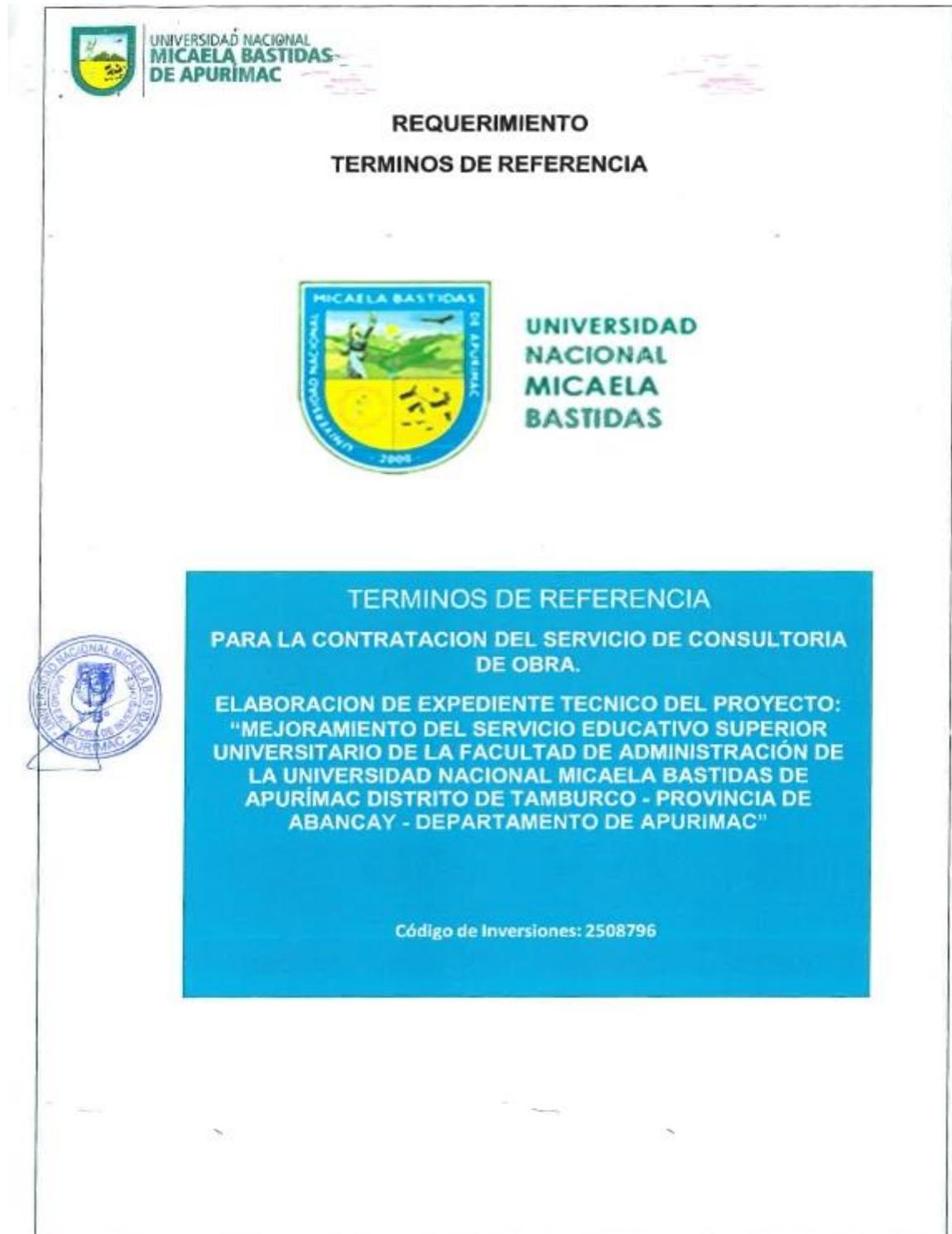
Dicha documentación se debe presentar en el tramite documentario (mesa de partes) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N del Distrito de Tamburco provincia de Abancay Región Apurímac

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



The image shows the cover of a Request for Proposal (RFP) document. At the top left, there is a small logo of the Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. The main title in the center is "REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA". Below this, there is a larger logo of the university, which is a shield-shaped emblem with a landscape scene and the text "MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC" and "UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS". To the right of the emblem, the text "UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS" is written in a bold, sans-serif font. In the bottom left corner, there is a circular official seal of the university. The central part of the cover features a large blue rectangular box with white text that reads: "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC'". At the bottom of this blue box, the text "Código de Inversiones: 2508796" is displayed.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

#### ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de inversiones: 2508796.

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

#### 2. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

La ubicación del proyecto y terreno está situada en:

País : Perú.  
Región/Dpto. : Apurímac.  
Provincia : Abancay  
Distrito : Tamburco  
Localidad : Tamburco  
Región Geográfica : Sierra.  
Latitud : 13°; 37' 20.18' Latitud Sur.  
Longitud : 72°; 52' 14.69' Longitud Oeste.  
Altitud Mínima : 2581 msnm.  
Altitud Máxima : 4800 msnm.  
Superficie : 54.6 km<sup>2</sup>



#### 2.1. Área y perímetro

En el terreno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas es como sigue:

Propietario : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Área del terreno : 16 667.01 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 531.68 ml

#### 2.2. Límites

- Por el frente (Norte): con la Prolongación Av. Inca Garcilaso de la Vega, en una línea quebrada de 3.93, 7.67, 7.61, 10.00, 10.76, 11.95, 11.97, 17.78 y 4.09 ml que suman en la totalidad 85.76 ml.
- Por el fondo (Sur): Colinda con la propiedad de la Sra. Natividad Gutiérrez, en una línea quebrada de 20.94, 21.25, 6.41, 30.37, 28.59 y 48.01 ml. que suman en la totalidad 155.57 ml.
- Por el lado izquierdo (Este): Colinda con la propiedad de Damian Villaroel y de la Sra Natividad Gutiérrez en una línea quebrada de 44.05, 13.94, 15.49, 14.68, 7.22, 3.23, 4.74, 5.69, 3.88, 22.74, 7.74 y 7.50 ml. que suman en la totalidad 150.84 ml.
- Por el lado derecho (Oeste): Colinda con la propiedad de la Sra. Natividad Gutiérrez en una línea recta de 139.42 ml.

### Características físicas del terreno

La topografía del terreno es en pendiente media, con superficies lleno de pendientes pronunciadas y como producto de los cortes de terreno para las construcciones se han generado taludes deleznable, los suelos son franco arcilloso y profundo, con poca presencia de rocas.

De acuerdo a los estudios topográficos el terreno en estudio se desarrolla en consecuencia, entre las cotas absolutas 2,347.077 y 2,342.300 m.s.n.m., decreciendo estas en la dirección norte a sur.

### Descripción técnica del terreno asignado a la FA-UNAMBA

El desnivel que presenta el terreno condiciona los criterios de distribución y accesos, pero se han manejado estas variables a fin de obtener los mejores resultados. Existe una diferencia de desniveles de 12.00 mts entre la parte frontal que es la prolongación de la Av., Garcilaso de la Vega. El área asignada para la edificación del pabellón de la Facultad de Administración – UNAMBA es de 1,580.53 m<sup>2</sup>.

Gráfico N°01. Área asignada para el PI, terreno Colcaque



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA



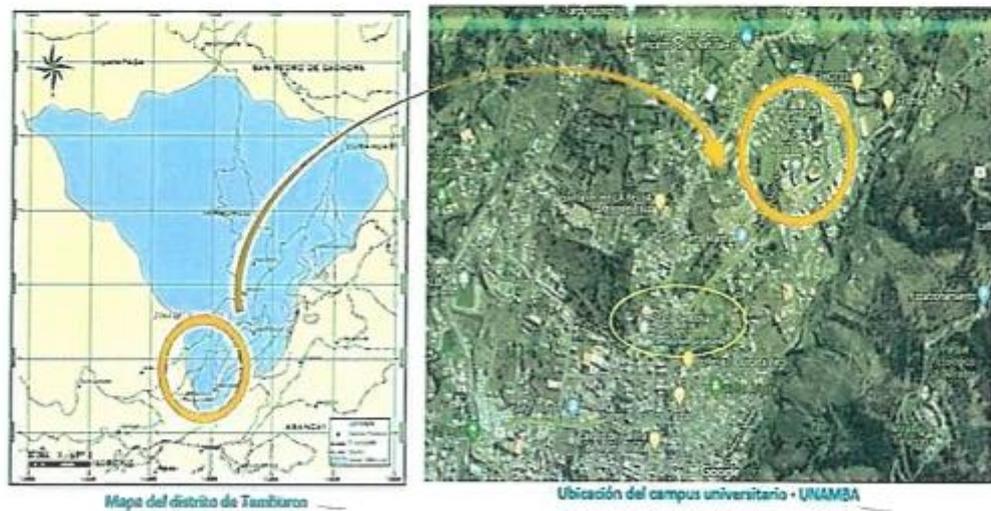
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**Gráfico N°01. Mapa de macro localización  
(Ubicación de la provincia de Abancay en el contexto regional y nacional)**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

**Gráfico N°02. Mapa de micro localización**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Gráfico N°03. Coordenadas UTM del campus universitario – UNAMBA



Coordenada Geográficas

Grados, Min, Seg  
Latitud: 13° 37' 0.82" S  
Longitud: 72° 52' 3.5" W

Grados Decimales  
Latitud: -13.6168947  
Longitud: -72.8676376

Coordenadas UTM (WGS84)

ESTE (X): 730669.5  
NORTE (Y): 8493631.55

Huso: 18  
Hemisferio: Sur

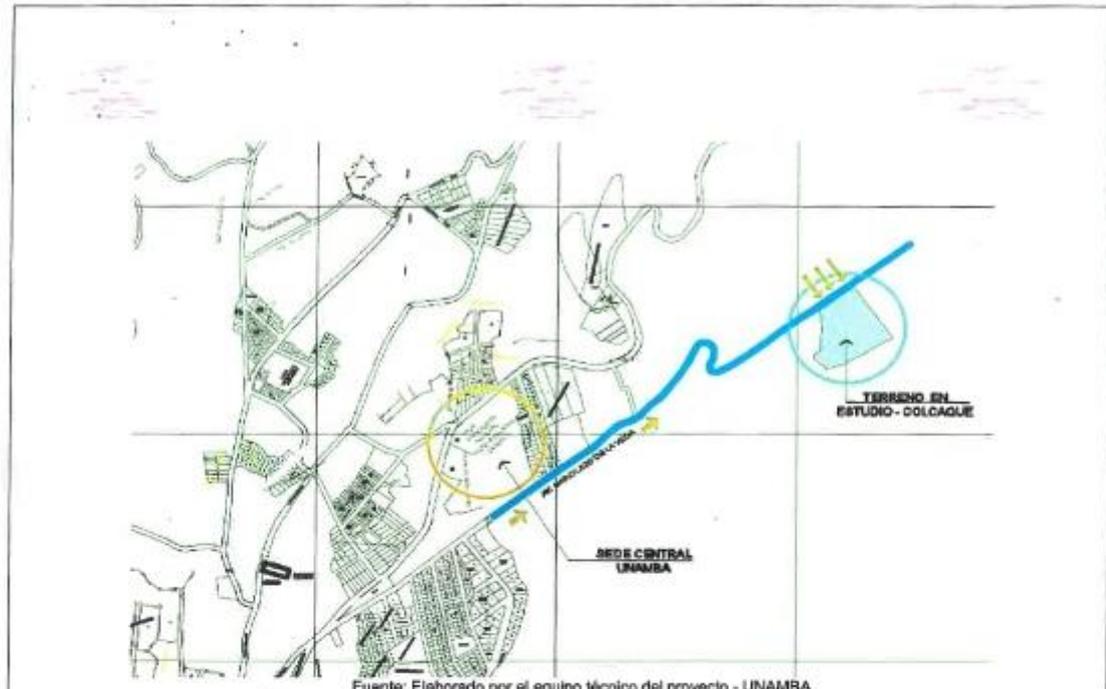
NOTA: "X" representa al Este, mientras que "Y" representa al Norte.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

Gráfico N°04. Mapa de ubicación del terreno asignado para la Facultad de Administración, sector Colcaque – Tamburco, con coordenadas UTM





Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA

#### Coordenadas UTM de referencia



- Datum : Datum 1984 – WGS84
- Proyección : Universal Transversal Mercator, UTM.
- Sistema de Coordenadas : Planas
- Zona UTM : 18
- Cuadrícula : L
- UTM : 731383.524 E 8493954.045 N

#### A. Planteamiento del proyecto:

##### b.1. Objetivo central o propósito del proyecto

Estudiantes de la Facultad de Administración accedan a un adecuado servicio de formación profesional en la UNAMBA

##### b.2. Medios u objetivos específicos del proyecto Medios de primer nivel

- Adecuada y suficiente infraestructura física académica y administrativa
- Adecuada y suficiente implementación académica y administrativa
- Eficiente gestión académica y administrativa

##### Medios fundamentales

- Adecuada y suficiente infraestructura física académica, administrativa y áreas complementarias
- Adecuada y suficiente implementación de equipamiento y mobiliario
- Adecuadas capacidades pedagógicas y especializadas de los docentes
- Adecuadas capacidades para la gestión académica y administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### 3. ANTECEDENTES

La universidad nacional Micaela de bastidas de Apurímac fue creada por la ley N°27348 el 26 de setiembre del 2000. Con resolución N°110-2002-CONAFU de fecha 25 de abril del 2002 se aprueba el PDI con 4 carreras profesionales (ingeniería agroindustrial, ingeniera de minas, administración de empresas y educación) y una subsede en la ciudad de Andahuaylas con dos carreras profesionales (ingeniera agroindustrial y administración de empresas). Sin embargo, el inicio real de las actividades académicas se produce en setiembre del 2002.

Desde el año 2004 hasta la fecha, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas se vinieron construyendo las infraestructuras físicas como la construcción del pabellón de aulas generales, construcción del pabellón de ingeniería agroindustrial, aulas generales – I etapa, construcción de la biblioteca central, construcción de infraestructura educativa de ingenierade minas, construcción del centro académico del desarrollo empresarial de administración de empresas, mejoramiento de la capacidad operativa de medicina veterinaria y zootecnia I y II etapa, otros.

La infraestructura física actual de la Escuela Académica Profesional de Administración de Empresas, Sede Tamburco desarrolla sus actividades académicas y administrativas, en ambientes que no son los adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.



De acuerdo a lo descrito líneas arriba la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a través de su Oficina de Proyectos de Inversión, contando con el Estudio de Pre inversión del Perfil Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", aprobado mediante Código Único de Inversiones: 2508796, por un monto de inversión de S/19'283,906.38 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 38/100 SOLES), a fin de dotar de una infraestructura adecuada académica y administrativa, equipamiento de los Laboratorios y mobiliario para el área académica y administrativa de la facultad de Administración de empresas, de la Sede de Tamburco, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa de la Universidad Micaela Bastidas de Apurímac.

De acuerdo a la Nueva Ley Universitaria - Ley N°30220 aprobado y promulgada en el año 2014, ley que deroga la Ley N°23733 (Ley Universitaria y sus modificatorias) y la Ley N°26439 (Ley que Crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, CONAFU, y sus modificatorias), menciona en su tercer artículo: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley".



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Así mismo, esta Nueva Ley Universitaria, en el artículo sexto menciona que son fines de la universidad: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística", entre otros.

En ese sentido, la UNAMBA es una institución con la misión centrada en la formación académica, tecnológica y profesional, que responde al desarrollo sostenido de la Región; mediante la calificación docente, investigación útil y relación con la comunidad, en todas las escuelas profesionales que oferta, además, tiene el mandato imperativo de proveer de la suficiente infraestructura, laboratorios, implementación con equipos de última tecnología, docentes capacitados y bibliotecas especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

La Facultad de Administración, como una de las carreras profesionales con las que se dio inicio a la operatividad de la UNAMBA, es una unidad básica fundamental de organización académica y profesional responsable de la formación académica y profesional, de investigación científica y tecnológica, de extensión y proyección social, de la generación y promoción de la cultura. La Facultad de Administración está integrada por profesores, estudiantes y graduados y a la fecha funciona con la Escuela Académico Profesional de Administración, cabe precisar que de acuerdo a la Resolución N°005-2014-AU-UNAMBA de Asamblea Universitaria de fecha 21 de abril de 2014 se modificó la denominación de la Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas como "Escuela Académico Profesional de Administración". En ese sentido, la Unidad Productora (UP) del presente proyecto viene a ser la Facultad de Administración de la UNAMBA.



Es necesario mencionar que, hasta la fecha, la Facultad de Administración no cuenta con infraestructura propia para desarrollar sus actividades académicas y administrativas con toda la implementación requerida, siendo esto imprescindible en el contexto actual competitivo y globalizado en que se enmarcan las universidades.

Para continuar con el ciclo del proyecto, fase de ejecución, la Unidad Ejecutora de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNAMBA ha formulado los presentes términos de referencia para contratar un consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", aprobado mediante Código Único de Inversiones: 2508796, y de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

#### 4.-OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones: 2508796.

Los componentes que deben contener el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones: 2508796, los cuales se deberán cumplir estrictamente y se detalla a continuación:

##### 4.1. Análisis técnico del proyecto:

###### Tamaño:

Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo.

Para ello se revisó y analizó las normas técnicas del sector, factores y condicionantes. Para determinar el tamaño de la UP, es necesario tener en cuenta nuevamente las normas o criterios aplicados por el sector, según la tipología del proyecto. Asimismo, se tuvo presente los factores que influirán en la determinación del tamaño para las alternativas de solución, entre los que tenemos:

- **Propuesta del tamaño óptimo de los ambientes físicos académicos y administrativos de la Infraestructura**

Para determinar el tamaño óptimo de los ambientes físicos, se ha identificado que los ambientes asignados en sesión en uso en el pabellón de Aulas Generales así como los ambientes del Centro de Desarrollo Empresarial de la UNAMBA, no cumplen con los estándares de infraestructura para el uso de Universidades como el índice de ocupación mínimo, entre otros; por cuanto la oferta existente no reúne los requisitos técnicos, tampoco reúne los estándares básicos de calidad universitaria para una adecuada formación académica de pregrado.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

La propuesta del tamaño óptimo de los ambientes académicos y administrativos está en función del análisis de Oferta – Demanda (ítem 3.2), que condiciona los ambientes físicos académicos y administrativos. Así mismo, la determinación del tamaño para cada uno de los ambientes propuestos ha sido definida en función a la cantidad de alumnos y usos que se dará a los ambientes propuestos. Es necesario precisar que el fundamento técnico y funcionalidad de los ambientes especializados (Laboratorios) se precisan con mayor detalle en la parte de anexos del proyecto.

Cuadro N°01. Tamaño óptimo de los ambientes físicos académicos, administrativos y complementarios de la infraestructura futura de la FA-UNAMBA.

BLOQUE / NIVEL	DENOMINACION DE AMBIENTE	UNIDAD	AREA
<b>BLOQUE 1</b>	<b>Construcción de:</b>		
<b>SEMISOTANO</b>	Atrio	M2	75.60
361.46 M2	Anfiteatro	M2	239.44
	Escaleras 2	M2	24.30
<b>A. EXTERIORES</b>	Veredas	M2	438.44
	Tratamiento de Áreas Verdes	M2	844.51
<b>PRIMER NIVEL</b>	Descanso	M2	24.64
878.00 M2	Ascensor	M2	10.93
	Pasadizo	M2	159.80
	Sala de Uso Múltiple	M2	48.98
	Dirección y secretaria	M2	70.39
	SSHH Docentes 1	M2	2.97
	SSHH Docentes 2	M2	2.79
	Departamento Académico	M2	70.46
	SSHH Administrativo 1	M2	2.97
	SSHH Administrativo 2	M2	2.97
	Decanatura	M2	73.33
	SSHH Decanatura	M2	2.50
	SSHH Invitados	M2	3.11
	Cafetería	M2	26.89
	SSHH Mujeres	M2	15.33
	SSHH Varones	M2	17.37
	SSHH Discapacitados	M2	4.37





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURÍMAC

	Escaleras 1	M2	23.73
	Escaleras 2	M2	24.30
<b>SEGUNDO NIVEL</b>	Pasadizo	M2	191.26
	Ascensor	M2	10.93
1108.06 M2	Aula de Pregrado 01	M2	80.17
	Aula de Pregrado 02	M2	80.17
	Aula de Pregrado 03	M2	80.17
	Aula de Pregrado 04	M2	80.17
	Aula de Pregrado 05	M2	80.17
	Laboratorio de Computo	M2	90.17
	Laboratorio de Emprendimiento e Innovación	M2	90.74
	Secretaría Técnica	M2	26.97
	Tópico	M2	30.05
	SSHH Mujeres	M2	15.33
	SSHH Varones	M2	17.23
	SSHH Discapacitados	M2	4.37
	Escaleras 1	M2	23.73
	Escaleras 2	M2	24.30
<b>B. EXTERIORES</b>	Veredas	M2	186.28
<b>TERCER NIVEL</b>	Pasadizo	M2	192.46
1108.06 M2	Ascensor	M2	10.93
	Aula de Pregrado 06	M2	80.17
	Aula de Pregrado 07	M2	80.17
	Aula de Pregrado 08	M2	80.17
	Aula de Pregrado 09	M2	80.17
	Aula de Pregrado 010	M2	80.17
	Laboratorio de Simulación Gerencial	M2	90.17
	Laboratorio de Métodos Cuantitativos	M2	90.63
	Servicio al Estudiante	M2	25.40
	Deposito	M2	30.05
	SSHH Mujeres	M2	15.33
	SSHH Varones	M2	17.37
	SSHH Discapacitados	M2	4.37
	Escaleras 1	M2	23.73
	Escaleras 2	M2	24.30
<b>CUARTO NIVEL</b>	Pasadizo	M2	190.92
1134.70 M2	Ascensor	M2	10.93
	Ambiente Especial 1	M2	80.17
	Ambiente Especial 2	M2	80.17
	Sala Polivalente	M2	80.17
	Sala de Docentes	M2	80.17
	Unidad de Investigación	M2	38.67
	Unidad de Responsabilidad Social	M2	39.17
	Unidad de Grados y Títulos	M2	43.92
	Unidad de Posgrado-	M2	43.92
	Laboratorio de Marketing:		
	Laboratorio de Marketing	M2	72.18
	Área de Edición	M2	5.60
	Área de Grabación	M2	6.00





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

	Área de Neuromarketing	M2	6.45
	Data Center	M2	25.33
	Centro Federado	M2	30.05
	SSHH Mujeres	M2	15.33
	SSHH Varones	M2	17.37
	SSHH Discapacitados	M2	4.37
	Escaleras 1	M2	23.73
	Escaleras 2	M2	24.30
A. EXTERIORES	Ingreso	M2	28.55
	Vereda	M2	88.83
<b>QUINTO NIVEL</b>	Pasadizo	M2	162.30
1108.06 M2	Ascensor	M2	10.93
	Cubículos para Docentes	M2	248.17
	Biblioteca Especializada:		
	Área de Investigación	M2	80.00
	Repositorio de Libros	M2	80.18
	Salón para Estudios Grupales	M2	90.00
	Sala de Lectura	M2	121.52
	Hemeroteca	M2	25.35
	Área de Tutoría	M2	30.05
	SSHH Mujeres	M2	15.33
	SSHH Varones	M2	17.37
	SSHH Discapacitados	M2	4.37
	Escaleras 1	M2	23.73
	Escaleras 2	M2	24.30
<b>BLOQUE 2</b>			
<b>AUDITORIO</b>	Foyer	M2	19.39
322.50 M2	Auditorio	M2	210.25
	Trasescenario	M2	25.38
	Control	M2	8.26
	Tableros	M2	1.70
	Deposito	M2	9.36
	SSHH Mujeres	M2	6.96
	SSHH Varones	M2	11.50
A. EXTERIORES	Estar Externo	M2	185.35
	Tratamiento de Áreas Verdes	M2	728.84
	Veredas	M2	75.41
	<b>AREA UTIL</b>	<b>M2</b>	<b>4,848.41</b>
	<b>AREAS EXTERIORES</b>	<b>M2</b>	<b>2,651.81</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

**4.2. Metas físicas en la Fase de Ejecución:**

Las acciones identificadas en el análisis de medios fundamentales se cuantifican en el siguiente cuadro a través de las metas físicas que pueden ser medidas como unidades físicas y/o dimensiones físicas. El detalle de las metas en cada componente de muestra en la sección de anexos del presente proyecto.

Cuadro N°2: Metas del producto en la fase de ejecución del PI

Producto / Componente	Naturaleza de la acción	Activos	Factor de producción	Unidad física		Dimensión física	
				Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
C.1:	Construcción	Construcción de aulas	Infraestructura	Aulas	10	m2	801.70
	Construcción	Construcción de laboratorios especializados	Infraestructura	Ambientes	5	m2	451.94
	Construcción	Construcción de áreas administrativas	Infraestructura	Ambientes	8	m2	424.14
	Construcción	Construcción de áreas complementarias	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	3,506.99
	Construcción	Áreas exteriores	Infraestructura	Espacios físicos	1	m2	3,305.98
							8,490.75
C.2:	Adquisición	Adquisición de equipamiento	Equipamiento	Número de equipos	324	Número de equipos	324
	Adquisición	Adquisición de mobiliario	Mobiliario	Numero de mobiliario	2,052	Numero de mobiliario	2,052
C.3	Capacitación	Programa de fortalecimiento de capacidades a docentes	Intangibles	Nro. De capacitaciones	4	Nro. De capacitaciones	4
C.4:	Implementación	Implementación de documentos de gestión	Intangibles	Nro. De documentos	20	Nro. De documentos	20
	Capacitación	Fortalecimiento de capacidades a personal no docente	Intangibles	Nro. De capacitaciones	1	Nro. De capacitaciones	1
	Capacitación	Sensibilización a estudiantes	Intangibles	Nro. De capacitaciones	1	Nro. De capacitaciones	1

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

#### 4.3. Metas físicas en la Fase de Funcionamiento:

A continuación, se identifica y cuantifica los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento del proyecto.

Cuadro N°3: Metas del producto en la fase de funcionamiento del PI

CON PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑOS									
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de luz - Pabellón - FA	MES	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Servicio de agua - Pabellón - FA	MES	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Servicio de Internet y telefonía - FA	MES	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Materiales de Enseñanza FA	KIT	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Recurso Humano:											
Docentes Nombrados											
* Docentes Principales	RRHH	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
* Docentes Asociados	RRHH	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
* Docentes Auxiliares	RRHH	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Docentes Contratados											
* Docentes tiempo completo	RRHH	17	19	19	19	19	19	19	19	19	19
* Docentes tiempo parcial	RRHH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
* Jefe de Practicas	RRHH	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Personal Administrativo											
* Secretaria - FA	RRHH	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
* Bibliotecario - FA	RRHH	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
* Personal de limpieza - FA	RRHH	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del proyecto - UNAMBA



#### 4.4. Programación del taller de capacitación

Así mismo, este proyecto cuenta con suficientes capacidades e instrumentos para la gestión académica y administrativa, para las Escuela Académica de Administración de Empresas.

La finalidad de mejorar las competencias de los docentes de la Facultad de administración en investigación científica aplicada a las ciencias administrativas, proporcionándoles a los participantes las capacidades para diseñar y ejecutar investigaciones desde un enfoque cuantitativo y/o cualitativo, así como también las herramientas para publicar de manera exitosa artículos científicos.

##### 4.4.1. CONTENIDO TEMÁTICO

La capacitación estará conformado por 6 módulos:

- ✓ Módulo 1: Diseño de la Investigación cuantitativa.
- ✓ Módulo 2: Técnicas de investigación cuantitativa.
- ✓ Módulo 3: Diseño de la Investigación cualitativa.
- ✓ Módulo 4: Diseño de la Investigación cualitativa.
- ✓ Módulo 5: Elaboración y evaluación de protocolos y trabajos de investigación
- ✓ Módulo 6: Redacción y publicación de artículos científicos



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

Cuadro N°4: Programación del taller de capacitación.

Cuadro N°5: programa data center, implementar el gobierno electrónico para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria a través de un intercambio eficaz eficiente de servicios (TIC).

ESTRUCTURA	Unidad	Sesion es	Inicio	Término
<b>Módulo 1: Diseño de la Investigación cuantitativa</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Módulo 2: Técnicas de Investigación cuantitativa</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Módulo 3: Diseño de la Investigación cualitativa</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Módulo 4: Técnicas de Investigación cualitativa</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Módulo 5:</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Módulo 6: Redacción</b>	Unidad 1	4	Sábado	Domingo
	Unidad 2	4	Sábado	Domingo
	Unidad 3	4	Sábado	Domingo
	Unidad 4	4	Sábado	Domingo
	<b>Total</b>	<b>16</b>		
<b>Total sesiones</b>		<b>96</b>		





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

#### 5.- NORMAS Y REGLAMENTOS-BASE LEGAL.

La ejecución del estudio; deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, que se detallan a continuación.

- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias,
- Norma técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Normas especiales para proyectos de infraestructura educativa universitaria.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad
- Normas Complementarias en la Dirección General de Electricidad,
- Normas de Control interno y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, incorporación de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos Generales para el uso de BIM en Proyectos de Construcción.
- DS 237-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual establece en su Objetivo Prioritario 1 (OP1) la mejora de la gestión y reducción de costos en los proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología BIM

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso y no son limitativas.





**6.-PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo de la ejecución para la elaboración del estudio definitivo será de noventa (90) días calendario, según detalle del cuadro de plazo de entrega y contador a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**7.-PLAZO DE ENTREGA.**

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO PARA LEVANTAR OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, y avance del informe ambiental, tramite para obtener el Cira y/o PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico.	30 Días Calendario	15 Días calendario
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	Proyecto integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, electromecánicas y/o instalaciones especiales, planos de distribución del mobiliario y equipamiento; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, Metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia incluye el desagregado de costos Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera (incluye diseño de mezcla), informe del estudio de gestión de riesgos, Informe final ambiental.	40 Días calendario	13 Días Calendario





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

<b>TERCER ENTREGABLE</b>	Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por el evaluador (02 originales + 02 copia); entregar expediente técnico versión digital editable al 100%, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el evaluador.	20 días calendario	10 Días calendario
--------------------------	---	--------------------	--------------------

Los consultores deberán desarrollar la elaboración de los expedientes técnicos, bajo la metodología BIM.

La documentación a presentar en cada Entregable debe estar sellada y firmada por los especialistas de cada especialidad ofertada, el jefe del proyecto y representante legal de la empresa consultora.

El consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro anterior indicado, teniendo en cuenta que la supervisión por parte de la unidad ejecutora de inversiones será constante y coordinada.

Se han establecido los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar cada entregable, así como el levantamiento de observaciones respectivo. De presentar el entregable antes del plazo indicado, podrá sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones, solo del entregable que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que antecede.

Asimismo, si el entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará no recepcionada por la Entidad, retomándose al cómputo de plazos de presentación del Entregable, por parte del Consultor, luego de notificado el Incumplimiento.

#### 8.-ROLES Y FUNCIONES DE LA UNAMBA.

La responsabilidad y funciones de la UNAMBA y el área Usuaria.

- Supervisar el desarrollo del expediente técnico del proyecto
- Revisar, realizar observaciones y/o dar conformidad a los productos y/o avances presentados por el Consultor.
- Aplicar las sanciones por atraso o por Incumplimiento según Corresponda.
- Administración del contrato
- Efectuar el pago correspondiente a cada producto entregado y aprobado.
- Otras que se definirán en el contrato.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### 9.-OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

9.1.-Realizar la Inspección Ocular y/o Evaluación de la Infraestructura actual (de ser el caso), Incluye Elaboración de Estudios Básicos Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos y Canteras, Informe de Vulnerabilidad, del estado actual, informe de riesgos en la etapa de construcción con sus posibles alternativas de solución.

9.2.-Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico, planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones. Incluye perspectivas 3D.

9.3.-Planteamiento de esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones Pertinentes.

9.4.-Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

9.5.-Elaboración de Especificaciones Técnicas del Componente Infraestructura (especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, electromecánicas y/o especiales), y del Componente Equipamiento.

9.6.-Elaboración de Metrados del Componente Infraestructura (especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, redes de comunicación y data center), y del Componente Mobiliario y Equipamiento.

Formulación de Costos y Presupuestos de Ejecución, incluyendo cotizaciones 3 como mínimo, por cada componente Elaboración de Fórmulas Polinómicas *de ajuste de precios, por especialidad y por cada componente.*

9.7.- Determinación de plazo de ejecución de la Obra PERT CPM y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra.

9.8.-Memorias Descriptivas y de Cálculo por Especialidad (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas electromecánicas y/o especiales) y por Componente.

9.9.-Tramitar y obtener la conformidad del órgano municipal competente del Proyecto, como paso previo a la Licencia de Edificación.

9.10.-Tramitar y obtener la conformidad de factibilidad, de ser el caso, de servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, y energía eléctrica, otorgado por la concesionaria correspondiente.

9.11.-El estudio Definitivo debe ser desarrollado en base a las Metas del proyecto detalladas en el Estudio de Pre Inversión Viable y que forman parte de los presentes Términos de Referencia, tomando en consideración las





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Posibles modificaciones no sustanciales planteadas por el Área Usuaría y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**9.12.-**El consultor asumirá la responsabilidad técnica, legal total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Estudio Definitivo. En este sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes siete (05) años, desde la fecha de conformidad final del servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración, consulta o corrección, no podrá negar su concurrencia ni la de sus profesionales especialistas en el presente proceso de selección y en la etapa de la ejecución de la obra.

**9.13.-**Las consultas de Obra u observaciones que se generen al Estudio Definitivo deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo de profesionales especialistas propuesto, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.

**9.14.-**Mantener una comunicación continua y coordinada con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, que permita cumplir con el desarrollo del Estudio a nivel de Ejecución de Obra y conforme a la normativa vigente.

#### **10.- ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO.**

El estudio definitivo se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene por finalidad la Construcción y Equipamiento del Pre Grado de la Escuela Académica Profesional de Administración de Empresas de la Sede Tamburco de la UNAMBA, en el terreno ubicado del campus universitario, así como también se ha indicado en los presentes Términos de Referencia.

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos, equipamiento y otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población Universitaria en la Sede Tamburco - UNAMBA.

#### **10.1.-FUENTES DE INFORMACION**

La Entidad proporcionará a solicitud del Consultor que obtenga la Buena Pro, la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

- ✓ Copia digitalizada del Estudio de Pre inversión viable del proyecto.
- ✓ Credenciales al Consultor para los fines de coordinación con otras entidades públicas o privadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Es responsabilidad del Consultor la complementación, así como la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, licencias, certificados, constancias, coordinación con: las empresas prestadoras de servicios, INC, Municipalidad, INDECI, etc.).

#### **10.2.-REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA.**

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el Consultor designará al Jefe de Proyecto para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO que deberá ser entregado junto con la oferta técnica, en el mismo se incluirá el cronograma de participación de los profesionales propuestos. El Jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con el equipo técnico designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones. El Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial del Consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.

#### **10.3.-REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO.**

Con el fin de garantizar la calidad del Estudio Definitivo, durante el desarrollo del mismo, el Jefe de Proyecto, velará por presentar los planos de las distintas especialidades (incluido el de equipamiento) compatibilizados entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su revisión, estos documentos deberán estar firmados por todos los profesionales especialistas, el Jefe de Proyecto y el Representante Legal del Consultor.

Quando la Unidad de Inversiones convoque a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia del Jefe de Proyecto y los especialistas convocados.

Todos los documentos que se elaboren deberán de ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de Interpretación especialmente durante el proceso constructivo.

#### **10.4.-REFERIDAS A LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

**10.4.1.-**Al día siguiente de la suscripción del contrato, se dará inicio al plazo contractual para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico plan de equipamiento y capacitación), debiendo para ello designar al Jefe de Proyecto que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del estudio definitivo hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.

**10.4.2.-**La elaboración del estudio definitivo comprende varias etapas, siendo la primera, el reconocimiento del campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista al terreno del proyecto, con la finalidad de recoger toda la





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, que se detalla en el archivo digital adjunto.

**10.4.3.-**En esta etapa el Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la Información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condición física que se haya presentado en esas áreas, que se deba tener en cuenta en el estudio.

**10.4.4.-**Con los resultados de esta visita, con los Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, e informe del estudio de gestión de riesgos, que el Consultor debe realizar, el proyectista elaborará el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las Metas detalladas en el Perfil del Proyecto de Inversión y de ser el caso otros aspectos técnicos no previstas en el Perfil (modificaciones no sustanciales).

**10.4.5.-** La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.

**10.4.6.-**Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluados y propuestos por el Consultor, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes, además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

**10.4.7.-**En el caso de que la meta del Estudio Definitivo difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor con el sustento de los especialistas procederá a **emitir el Informe Técnico** que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá ser aprobado por los especialistas de la Entidad.

#### **10.5.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.**

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, el Consultor deberá presentar lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### **PRIMERA ENTREGA.**

Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, y avance del informe ambiental, trámite para obtener el cira y/o PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico.

### **INFORME TÉCNICO INICIAL – INSPECCIÓN OCULAR**

El consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria y real para desarrollar el Anteproyecto Arquitectónico, los cuales deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Ficha Técnica y Documentación Sustentatorios (Tenencia Legal, Resolución de Creación, Resumen de matrícula por secciones y turnos y otros).
- ✓ Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada al área del terreno destinado para la construcción de la Sede Tamburco, su entorno de la ubicación de los servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica y teléfono), de toda infraestructura existente y sus recomendaciones, debidamente sustentadas, en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el perfil de pre inversión.
- ✓ Fotografías impresas y en archivo digital (50 como mínimo) de la zona y/o terreno donde se construirá el proyecto, su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos (detalles y panorámicas), éstas debidamente comentadas.
- ✓ El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el Representante de la Escuela Académico Profesional correspondiente de la Sede de Tamburco (área usuaria), Responsable de la Unidad Ejecutora - UNAMBA. En la Inspección por parte del Consultor, participarán necesariamente el Jefe de Proyecto y la totalidad de su equipo de trabajo, estos deberán firmar la Constancia indicada.
- ✓ Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto ingeniero y/o Arquitecto, Ingeniero Civil especialista en estructuras, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil especialista en Metrados y Presupuesto, Arquitecto, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de sistemas, Ingeniero especialista en estudios de mecánica de suelos, etc, los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

- ✓ Adjuntar al Informe Técnico, la firma Consultor deberá presentar el documento de ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios y el punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente.

**El Especialista en Instalaciones Eléctricas**, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por cada EPS. En esta etapa deberá adjuntarse al informe inicial, el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios correspondiente.

**El Especialista en Instalaciones Sanitarias**, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por la EPS. En esta etapa deberá adjuntarse el documento de ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios correspondiente.



#### **B. ESTUDIOS BÁSICOS ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos se encuentran en el ANEXO N°01. Estará a cargo del especialista en Mecánica de Suelos.

#### **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO**

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N°02 Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.

El informe del estudio de gestión de riesgos de, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 03.

#### **C. INFORME AMBIENTAL.**

Será responsabilidad del especialista en medio ambiente elaborar los estudios necesarios que conduzcan a la certificación ambiental expedida por el órgano competente.

El EIA se elaborará tomando en cuenta las siguientes disposiciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### Objetivos

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población, el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

- a.- Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- b.- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- c.- Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Mitigación/Prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:

- ✓ Ficha para la categorización Socio-Ambiental del proyecto
- ✓ Introducción (antecedentes y objetivos), marco legal (normatividad general y específica), descripción del proyecto (generalidades, área de influencia del proyecto).
- ✓ Resultado de las consultas públicas generales.

### D. ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre inversión declarado viable, y si hubiera mejoras y/o incremento de metas se deberá realizar en el margen que lo permita la ley, cuyo documento digital se adjunta y forma parte de los presentes términos de referencia. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentadas. (modificaciones no sustanciales).

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y requisitos mínimos de las Normas Técnicas de Diseño para Universidades y del Reglamento Nacional de Edificaciones. Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos - Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente al rubro de Licencias de Edificación y Demoliciones.
- ✓ Ayuda Memoria.
- ✓ Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuesta de acabados.
- ✓ Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según R.J. N° 338-INEID-83.
- ✓ Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas Establecidas en el perfil.
- ✓ Levantamiento Arquitectónico de las infraestructuras existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que
- ✓ corresponda a modelar a escala 1.100 ó 1.200, según corresponda.

#### Anteproyecto Arquitectónico.

- ✓ Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1 10000, según corresponda (numeral 64.2 del Reglamento de la Ley N° 27157).
- ✓ Plano General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:100 o 1:200, según corresponda.
- ✓ Cortes y elevaciones a escala 1:100 o 1:200 (mínimo 03 cortes y 03 elevaciones).
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral (otorgado por la UNAMBA) y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- ✓ Presentar 10 perspectivas en 3D que contemplen la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- ✓ Documento que acredite el inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios públicos, siendo responsables de estos trámites el especialista en instalaciones sanitarias y el especialista e instalaciones eléctricas y/o electromecánicas.
- ✓ Documento que acredite el trámite ante la Municipalidad para la obtención de la Licencia de Edificación.

La presentación contendrá un (01) original y el archivo digital (igual que el punto 11. Inciso se hará como se detalla a continuación:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4, con membrete de la Entidad y a pie de página los datos del consultor, la documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto, Profesionales Responsables y el Representante legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

- ✓ Tipo de letra cambia, calibri, times new Román, arial o franklin, tamaño de letra 11 u 12 cpi, con espacio interlineal simple.
- ✓ Planos presentados en papel bond color blanco, formato A-1 (01 juego), sellados y firmados por el Jefe de Proyecto, por especialidad por los profesionales responsables y el Representante Legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente, los profesionales tendrán que estar habilitados para firmar.

La Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el área usuaria revisará el Primer Entregable, lo cual en coordinación con el evaluador se emitirá el informe de revisión respectiva. Una vez obtenida la calificación de **CONFORME**, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto Integral de Arquitectura y todas sus especialidades (**segundo entregable**). La mencionada revisión la realizarán los profesionales en cada especialidad designados para tal fin.

El Consultor, deberá realizar una exposición del primer Entregable ante los funcionarios de la ENTIDAD y comunidad Universitaria (BENEFICIARIOS). La exposición se debe realizar a partir del tercer día de la presentación del primer entregable y no podrá exceder del sexto día de dicha presentación. La exposición debe ser presentada en formato Power Point y planos del anteproyecto arquitectónico impresos, con una duración mínima de 40 minutos en las oficinas de la Entidad.

De no presentarse el consultor, la exposición no podrá darse por aprobado este entregable, bajo responsabilidad del consultor y aplicación de penalidad por mora.

#### **SEGUNDO ENTREGABLE.**

Proyecto integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, planos de distribución del mobiliario y equipamiento; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera, informe del estudio de gestión de riesgos, Informe final ambiental.

1.-El **especialista en Arquitectura**, es el responsable de: El Diseño del proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable, el cual comprende la calidad comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, dimensionamiento y diseño del mobiliario, memoria descriptiva de la especialidad, las especificaciones técnicas del Proyecto





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Arquitectónico y mobiliarios, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad.

También es responsable de la presentación de los planos de distribución de equipamiento y mobiliario. Estos planos deben considerar los nombres de los equipos y mobiliarios diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.

#### El proyecto arquitectónico incluirá:

- ↓ Planos de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda.
- ↓ Planos de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivas, Indicar en un recuadro las metas del proyecto.
- ↓ Planos de Ejes y Terrazas a escala 1:100° o 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de las placas y/o columnas, muros de contención, rellenos de terreno, ejes y cotas, etc.
- ↓ Planos de Módulos Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1:50, 1:20, etc.) de los módulos de 1 a 7 pisos que deberán contener nombre de los ambientes, ejes cotas, niveles, muros, techos, baños, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadros de áreas techada del módulo, diferenciados por pisos.
- ↓ Planos de Distribución del Equipamiento (escala 1:75 o 1:50) donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo, los mismos que
- ↓ Planos de intervenciones, en escala 1:100 o 1:200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a demostrar.
- ↓ Planos de señalización, Evacuación y Plan de seguridad del proyecto arquitectónico (indicando la ubicación de mobiliario y equipo) según las normas de seguridad de INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevarán la denominación de FVS, en el que se indiquen rutas, flujos, capacidad de la infraestructura y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

la infraestructura. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatoria, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros

- Plano de Detalles Constructivas en Obra (escala 1:25,1:20,1:10, etc.), deben contener como mínimo los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo raso, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.

**2.-El especialista en Mecánica de Suelos y geotecnia**, será responsable de la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, estudio geológico del área del proyecto, perfiles estratigráficos, estudio de canteras, análisis químico del agua, el tipo de cemento a utilizarse, uso de aditivos. Asimismo, deberá efectuar los estudios complementarios para el informe del Estudio de Gestión de Riesgos del proyecto.

**3.-El especialista en estructuras**, será responsable de: determinar el diseño de todos los elementos estructurales del proyecto, tanto para los módulos como para las obras exteriores (muros de contención, cisternas, escaleras, rampas, pavimentos, cercos, etc.), tomando como información básica el levantamiento topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos e Informe de estudio de gestión de riesgos, debiendo de definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, **determinado las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, necesidad de uso de aditivos, de igual manera** indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de los resultados obtenidos en la Etapa de Inspección Técnica e Informe de estudio de gestión de riesgos, se procederá a elaborar el proyecto de estructuras de las edificaciones; asimismo se contemplarán partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando procesos constructivos a seguir para la estabilidad de las estructuras.

El Ingeniero especialista Estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la **Norma Sísmica E030**. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación (bloques y/o módulos).





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

La presentación de planos estructurales, tales como: Cimentaciones, vigas, losas y aligerados, rampas y escaleras, cisternas, detalles estructurales y otros, con escalas a 1:10, 1:15, 1:25, 1:50, o 1:100 (según corresponda); deberá sustentarse mediante memorias de cálculos, de omitirse dicha exigencia será calificada como improcedente su evaluación.

**4.-El especialista en Instalaciones Sanitarias,** será responsable de: Evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventual presencia de lluvias. También se deberá definir la acometida de agua las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), y a la entidad, estas conexiones de agua potable y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de agua y desagüe cercanas a la obra, deberá plantear la mejor alternativa de solución, asimismo deberá efectuar diseños de las instalaciones especiales para los equipos hidráulicos de los laboratorios que se implementarán en el proyecto, según normativa de la materia.



Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva, de la especialidad, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva otorgando la Factibilidad de servicio del suministro de agua y desagüe

Los planos de modulo serán a escala 1:50 y plano de red exterior a escala 1:200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red e colectores de aguas pluviales, buzones, empalmes a la red pública, drenajes, etc. Detalles típicos, ubicación, detalles de Cisterna y Tanques Elevados (Planos de detalles constructivos).

**5.-El especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas,** será responsable de: Establecer las necesidades del sistema eléctrico, sistema fotovoltaico e iluminación LED, sistema electro mecánico, aire acondicionado, de comunicaciones y data correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación interior y exterior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales, sistema de talleres (tomando como referencia los equipos de especialidad), Indicando el proceso de capacitación, Instalaciones eléctricas de interiores (alumbrado,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

tomacorriente y fuerza). También será responsable de determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño de alarma contra incendios detectores de humo, los cuales estarán interconectados entre módulos.

Los planos de módulos serán a escala 1:50 y plano de redes generales a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema de tablero general y de distribución, cálculos justificativos de la demanda máxima, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalles constructivos).

El consultor conjuntamente con su equipo técnico será responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo.

La presentación contendrá un (01) original y el archivo digital (igual que el punto 11, inciso A) se hará como se detalla a continuación.

- Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4 de 80 gr. Con membrete de la entidad y a pie de página los datos del consultor, la documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto y los profesionales responsables en la especialidad y el representante Legal del Consultor, los sellos deben ser legibles y contener el número de Colegiatura correspondiente.



La entidad a través de la Unidad Ejecutora de proyectos de Inversión, el área usuaria y la Unidad de Investigación de supervisión y/o consultor evaluador de proyectos revisara el segundo entregable en todas las especialidades que compone el proyecto y emitirá el informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de CONFORME, se podrá dar inicio al tercer entregable (ESTUDIO DEFINITIVO COMPLETO COMPATIBILIZADO INCLUYENDO LOS ENTREGABLES ANTERIORES).

La revisión de los entregables lo harán los profesionales designados para tal fin.

### **TERCER ENTREGABLE**

- Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la entidad (02 originales + 02 copias), expedientes técnicos originales de licencia de edificación, DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por el evaluador.



Una vez recibida la conformidad del segundo entregable, cronogramas, estudio de impacto ambiental y toda documentación que complemente la obtención final del estudio.

➤ **Especialista en Equipamiento, Mobiliario y Gestión de Servicio:**

Elaborar las especificaciones técnicas, planos de detalles del equipamiento y cotizaciones, TDRS, para la adquisición de equipos para la implementación de laboratorios, aulas y áreas administrativa, como son:

- Aulas Académicas de Pregrado.
- Laboratorios y Gabinetes.
- Ambientes Administrativos.
- SUM
- Programa de capacitación, actualización y asistencia técnica (jornada de capacitación y programa de pasantía)
- Otras solicitudes del área usuaria no planteada en el PIP, solo bajo informe técnico solicitado (modificaciones no sustanciales).

Es responsable de coordinar con todo el equipo técnico (profesionales especialistas) a fin de que el equipamiento a proyectar guarde relación directa con la infraestructura y mobiliario, teniendo en consideración: los espacios y las dimensiones, el sistema de las instalaciones eléctricas y data center (tic), el sistema de las instalaciones sanitarias, construcciones, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y seguridad, garantizando, además que el equipamiento proyectado sea de última generación, para tal fin debe incluirse en el presupuesto la posible capacitación del personal docente y administrativo.



- Manejo ambiental, estudios ambientales, y otros de acuerdo a la ley y reglamentación vigente, que se requieran para la elaboración del estudio definitivo y aprobación final, así también proyectar la documentación, licencias, procedimientos y otros (los mismos que debe partir de una evaluación preliminar para la categorización de los PIP a nivel del perfil según el D.S. N°019-2009-MINAM) que se requieran para la etapa de ejecución y considerarlos dentro de las especificaciones del proyecto.
- Los metrados del proyecto integral por especialidad, costo y presupuesto, cronogramas, deberán ser elaborados por el Especialista en metrados costos y presupuestos, de acuerdo a las normas vigentes y con la coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidado los metrados de todas las especialidades, se elaboran los presupuestos por especialidad y componente, para lo cual se obtendrán los precios de los diferentes insumos (material de construcción, mobiliario y equipos) del mercado local y nacional (cotizaciones 3 como mínimo), los cuales serán obtenidos por los profesionales especialistas, se presentará por especialidad y componentes lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

planilla general de metrados, sustento de metrados y/o insumos, formulas polinómicas, consolidado de presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolsos, cronograma de ejecución de obra – PERT CPM, cronograma valorizado, desagregado de gastos generales y utilidad, cuadro comparativo entre costos del perfil viable costos de estudio definitivo, entre otros que formaran parte del estudio definitivo.

- Los profesionales de cada especialidad serán los encargados de la elaboración de la Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo y especificaciones técnicas de los materiales, mobiliario, equipos y demás dispositivos a emplear.

En esta etapa el consultor deberá presentar el Estudio definitivo completo, el mismo que debe contener:

#### COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA.

- ✓ Resumen Ejecutivo, que considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y los objetivos del estudio.
- ✓ Memoria Descriptiva de Arquitectura y Memorias de cálculo.
- ✓ Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones especiales y Memoria de Cálculos.
- ✓ Memoria Descriptiva de Equipamiento y Mobiliario.
- ✓ Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación, indicando el cálculo de Evacuación máxima de demanda y otros.
- ✓ Planos a color de Señalética y Seguridad, según INDECI.
- ✓ Relación de Laminas.
- ✓ Planos de Arquitectura.
- ✓ Planos de Estructuras.
- ✓ Planos de instalaciones Eléctricas, Comunicación y Data (incluye redes alámbricas e inalámbricas).
- ✓ Planos de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Planos de Equipamiento y Mobiliario.
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuadro comparativo entre Costos del Perfil Viable y Costos del Estudio Definitivo.
- ✓ Hoja de consolidado del Presupuesto.
- ✓ Hoja resumen.
- ✓ Cuadro de Desembolsos.
- ✓ Cronograma de Ejecución de Obra PERT CPM.
- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- ✓ Presupuestos por Especialidad y por componente en S-10 y Excel (Físico y digital).





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

- ✓ Listado de insumos por Especialidad y Componente.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios por Especialidad y Componente.
- ✓ Cotizaciones o Sustento de Precios (mínimo 3).
- ✓ Planilla General de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ Resúmenes y Sustento de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ informe de Vulnerabilidad.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Levantamiento Topográfico.
- ✓ Informe de Riesgo y gestión.
- ✓ Documento de Tenencia Legal.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Perfil de Proyecto de Inversión.
- ✓ Otros Complementarios, según requiera el caso.

#### COMPONENTE II y III: EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION.

- ✓ Informe de consistencia, detallando las modificaciones que se realizó Respecto al diseño del perfil.
- ✓ Resumen Ejecutivo, que considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica pero clara el contenido y los objetivos del estudio.
- ✓ Memoria Descriptiva de Equipamiento, Mobiliario y capacitación.
- ✓ Planos de distribución de los equipos mobiliario.
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil Viable y Costos del Estudio Definitivo.
- ✓ Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- ✓ Hoja de Resumen.
- ✓ Cuadro de Desembolsos.
- ✓ Cronograma de ejecución de obra PERT CPM.
- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- ✓ Presupuestos por Especialidad y por Componente en S-10 y Excel (físico y digital).
- ✓ Listado de insumos por Especialidad y Componente.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios por Especialidad y Componente.
- ✓ Cotizaciones o Sustento de precios.
- ✓ Planilla General de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ Resúmenes y Sustento de Metrados por Especialidad y Componente.
- ✓ Panel fotográfico.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**Además, deberá presentar:**

- ✓ Perspectiva 3D. En lo que respecta a la presentación se incluirán 10 perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG (físico y digital).
- ✓ Recorrido Virtual: De los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.

El estudio definitivo completo deberá estar firmado y sellado en cada una de las páginas por los profesionales responsables de su elaboración, el jefe de proyecto, y el representante legal del consultor.

La Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisará el tercer entregable, para lo cual se emitirá el Informe de revisión respectivo. Una vez obtenida la calificación de **CONFORME**, en un plazo no mayor de 07 días calendario, el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes de la Dirección de Inversiones, el Estudio Definitivo en (02 Originales +02 copias), en formato digital editable y escaneado.

**11.-FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO**

La Entidad luego de otorgar la conformidad a la primera y segunda entrega procederá a otorgar la Aprobación del Expediente Técnico.

El Consultor, dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación del tercer entregable, presentará vía mesa de partes de la Dirección de Inversiones el Estudio Definitivo, en archivador de pasta rígida, con la información ordenada en 02 originales y 02 copia, debidamente foliadas, firmadas por El **Jefe de Proyectos, los profesionales responsables en cada especialidad y el representante legal del Consultor**, los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.

1.- Los documentos escritos serán presentados en hojas bond tipo A de 80 gr en formato A4. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.2010, fotos (JPG) y toda documentación sustentatoria escaneada.

2.-Metrados, serán presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond tipo A de 80 gr en formato A4 y debe incluir. La planilla General de Metrados de todas las especialidades, el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

3.- El Presupuesto, será presentado en archivo digital en Software S10 - WINDOWS Y/O DELPHIN EXPRESS y exportado en EXCEL e impreso en hojas bond tipo A de 80 gr en formato A4 y debe incluir:

- ✓ Hoja Resumen de Presupuesto.
- ✓ Presupuestos separados por especialidad, de acuerdo a la Planilla General de Metrados, Indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- ✓ Presupuesto Desagregado de Gastos Generales.
- ✓ Análisis de costos unitarios por especialidad, los mismos que incluyen los Precios de los insumos sin IGV puestos en obra, es decir que incluyan flete, con rendimientos concordantes con la localidad.
- ✓ Listado de insumos del Presupuesto Total, por especialidad, desglosados en mano de obra, materiales, equipos e insumos comodines.
- ✓ Formulas polinómicas del presupuesto total, y por especialidad.
- ✓ Cuadro Comparativo entre los Costos del Perfil de Inversión y los Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las diferencias.
- ✓ Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra.
- ✓ Cotizaciones que sustenten los precios de los materiales de construcción, equipamiento y alquileres, los cuales serán obtenidas de los fabricantes y principales distribuidores de la localidad. Las cotizaciones en el caso del equipamiento incluirán sus especificaciones técnicas y garantías, y en el caso de equipamiento de laboratorios debe incluir el costo de capacitación.
- ✓ Planos de Obra
- ✓ Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD v.2010.
- ✓ Los planos en físico del Estudio Definitivo sean presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.
- ✓ Sera entregado 02 originales y 02 copias, en papel bond 80 gr, formato A-1 o A-0, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el Jefe de Proyecto, los profesionales responsables de cada especialidad, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad.



**Toda la información antes mencionada, será entregada en formato digital de la siguiente forma:**

- DVD N°01 - Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD v.2010 (planos) y nativos producto de los cálculos estructurales, entre otros.
- DVD N°02- Archivo escaneado en formato PDF (300pp) El escaneado se realizará del Estudio Definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por El jefe de Proyecto, los profesionales responsables de cada especialidad, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

## **12.- RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, analice o incorpore al Estudio Definitivo que entregará a la Entidad. Dicha responsabilidad es; Intransferible, e ineludible.

La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Estudio Definitivo, toda aquella documentación técnica que elabore del Contratista cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, El Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Estudio Definitivo. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible a El Consultor.

## **13.- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.**

### **13.1.-DEL CONSULTOR.**

Debe ser persona natural o persona jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor de Obras en la Especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, en la categoría B o Superior. El Consultor deberá contar con experiencia en servicios de consultoría en la elaboración y/o formulación de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similar de envergadura. Además, el postor deberá presentar su Plan De Vigilancia, Prevención y control COVID-19, de acuerdo a los lineamientos del MINSA, así mismo, el postor deberá adjuntar una declaración jurada acreditando el cumplimiento de dicho plan; Siendo responsabilidad estricta del postor bajo sanción de descalificación.

Se considerarán proyectos de igual y/o similar envergadura a: Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.

### **13.2.- DE LOS PROFESIONALES.**

La Entidad considera que, para la elaboración del Estudio Definitivo, el consultor deberá contar con equipo profesional especializado, liderado por el jefe de Proyecto, quien será responsable del desarrollo y calidad del Estudio Definitivo en su totalidad, bajo responsabilidad. El Consultor en su propuesta técnica debe sustentar los siguientes requerimientos técnicos mínimos de su equipo de trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURÍMAC

**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA (PROFESION)	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto, con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Consultor y/o Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o director de estudio y/o Proyectista en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ARQUITECTURA del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ESTRUCTURAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Electromecánico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ELÉCTRICAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES SANITARIAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
 DE APURIMAC

Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de EQUIPAMIENTO del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de IMPACTO AMBIENTAL del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en instalaciones especiales	Ingeniero sistemas electrónico y/o carreras afines	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ESPECIALES, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.



Los profesionales del equipo de trabajo acreditarán su experiencia con la respectiva Constancia de Prestación: Copia simple de contrato y sus respectivas conformidades, o Certificado de Trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Adicionalmente deberán presentar copia del título profesional y el certificado de habilidad, emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

El Consultor presentará la relación de profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto.

De solicitar el Consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional o sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones. (requeridas en los documentos del procedimiento de selección que dieron origen al contrato).

Conforme lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y el marco normativo emitido por el OSCE, la acreditación de este requisito se efectuará con ocasión de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, por parte del postor adjudicatario, bajo responsabilidad.

La habilitación profesional del personal clave ofertado deberá ser presentado, al momento de la prestación efectiva del personal clave.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

### 13.3.-DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

#### a) Equipo de oficina y movilización para ejecutar el servicio:

- 01 camioneta 4x4 con una antigüedad no mayor a 2 años
- 03 computadoras PC o laptop core i7 o superior
- 01 Plotter A1 o superior
- 01 impresora multifuncional.

#### b) Equipo topográficos

- 01 Equipo estación total con certificado de calibración
- 01 Equipo GPS
- 01 Equipo nivel de ingeniero
- Y otros equipos que se consideren necesarios en los estudios de acuerdo a las normas técnicas.

#### Acreditación

El equipamiento estratégico se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



### 14.-COORDINACION Y CONTROL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- El Consultor bajo su responsabilidad deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador designado por la entidad, a través de la Dirección de Inversiones a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- Las entregas deberán realizarse vía mesa de partes de la entidad, de lo contrario se darán por no recibidas.
- Efectuada la entrega del Estudio Definitivo, la Entidad, a través de la Oficina de Inversiones, procederán a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva.
- En el caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo dado por la Entidad para el levantamiento de observaciones. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.
- El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de resolución de contrato por incumplimiento.
- No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la prestación incompleta de los documentos exigidos en cada entregable. En este caso y para todo efecto se considerará como no efectuada la entrega, lo cual se devolverá al consultor y se retoma al cómputo de días para la presentación del entregable y su respectiva penalidad.
- El Consultor no debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total del Estudio Definitivo, causal que originará resolución del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

#### 15.- GARANTIA

De fiel cumplimiento por el Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de servicio total.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro puede solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, esto será evaluado y aprobado por la entidad si procede o no.

#### 16.-PENALIDAD.

- El contratista será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgan para subsanar observaciones a que fueran realizadas por la UNAMBA, previstas en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley.
- El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.
- Las penalidades serán deducidas en cualquier de las oportunidades previstas en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley.
- Si la entidad excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computo de cargo a El Contratista.
- La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.
- Se aplicará penalidad de acuerdo al artículo 162 del Reglamento "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso".
- Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del monto contractual Actualizado, la entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

### FÓRMULA DE PENALIDAD DIARIA

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: | F = 0.40. |
| b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  |           |
| b.1) Para bienes y servicios:  | F = 0.25. |
| b.2) Para obras:   | F = 0.15. |





UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS  
 DE APURIMAC

### 17.-OTRAS PENALIDADES.

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal, propuesto	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuaria
2	En caso el contratista no presente el primer o segundo entregable dentro del plazo establecido en los términos de referencia, o no subsane las observaciones	0.01 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuaria
3	No presentarse a la reunión de trabajo	Por cada ocasión 0.30 de una UIT, por cada evento	Según informe debidamente motivado y sustentado por parte del Área Usuaria



### 18.-LABORES POST ESTUDIO.

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la entidad (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, en el momento que la entidad lo requiera.

### 19.-RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El consultor es el responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Conforme lo establece el artículo 40 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

EL CONSULTOR debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
 DE APURIMAC

ejecución de la consultoría. EL CONSULTOR es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de 24 horas.

**21.-COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física (a través de cartas) será a la dirección consignada en el contrato y/o al **correo electrónico** suministrado por la Empresa Consultora, ambos medios tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de responsabilidad de la Empresa Consultora mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente, el contratista debe emitir el acuso de recibo de notificación de correo en un plazo máximo de 01 día de notificado por la Entidad.

**22.-FORMA DE PAGO**

Se realizará de manera fraccionada de acuerdo al siguiente Cuadro:

ENTREGABLES	PRIMERA ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGOS
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, y avance del informe ambiental, trámite para obtener el cira y/o PMA, certificados de parámetros urbanísticos, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico, inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado, presentación de anteproyecto arquitectónico.	30 %(*)
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	Proyecto integral de las especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, planos de distribución del mobiliario y equipamiento; memorias de cálculo por especialidades; memorias descriptivas por especialidad, especificaciones técnicas por especialidad, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, recorrido virtual 3d, Especificaciones Técnicas para Adquisición de Módulos de Mobiliario, Términos de Referencia Para Capacitación y otros complementarios. Estudio de cantera, informe del estudio de gestión de riesgos, Informe final ambiental.	40%(*)
<b>TERCER ENTREGABLE</b>	Entrega del Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por la entidad (02 originales + 02 copias), DVD con archivo digital de Expedientes Completos + DVD con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por la entidad.	30%(*)

(\*) Los pagos en cada entregable serán, previa conformidad del evaluador del proyecto y la Unidad ejecutora de Inversiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

El estudio definitivo concluido se registrará en el banco de inversiones mediante el formato N°01 del registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión.

### **23.-ADELANTO**

**No corresponde.**

### **24.- REQUISITO DE CALIFICACION**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### **25.-DOMICILIO DEL PROVEEDOR**

El postor adjudicatario deberá acreditar contrato de alquiler o domicilio legal en la ciudad de Abancay región Apurímac al momento de presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato, para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

## ANEXO 01

### ESQUEMA GENERICO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contiene los siguientes aspectos.

#### A. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

##### 1.0.-GENERALIDADES.

- 1.1.-Objetivo del estudio.
- 1.2.-Normatividad.
- 1.3.-Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4.-Acceso al Área de Estudio.
- 1.5.-Condición Climática y Altitud de la Zona.

##### 2.0.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO.

- 2.1.-Geodiamica.
- 2.2.-Sismicidad.

##### 3.0.-INVESTIGACION DE CAMPO.

##### 4.0.- CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

##### 5.0.-ENSAYOS DE LABORATORIO.

##### 6.0.-PERFILES ESTATIGRAFICOS.

##### 7.0.-ANALISIS DE CIMENTACION

- 7.1.- Profundidad de la Cimentación.
- 7.2.-Tipo de Cimentación.
- 7.3.-Calculo y Análisis de la Capacidad Admisible de carga.
- 7.4.-Calculo de Asentamiento.
- 7.5.-Profundidad de la cimentación.
- 7.6.-Tipo de cimentación.
- 7.7.-Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.8.-Cálculo de asentamientos.

##### 8.0.-AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION.

##### 9.0.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

9.1.-Referencias.

9.2.-Figuras.

9.3.-Tablas.

9.4.- Anexo I.: Registro de excavaciones.9.5.-Anexo II.: Ensayo de laboratorio.

#### 10.-OTROS.

10.1.-Presentación de fotografías

10.2.-Incluir fotografía panorámica de la zona del Proyecto.10.3.-Numero de calicatas mínimas.

10.4.-Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal. 10.5.-Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT). 10.6.-Presentación de documentos, ensayos, certificados

10.7.-Caso de terrenos arcillosos.

10.8.-Recomendación referida a capa de afirmado o material granular. 10.9.- Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.

10.10.-El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones.

#### B.-CANTERA

#### C.-PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO.

##### 1.0 GENERALIDADES

1.1.-**Objeto del Estudio.** -Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho estudio.

1.2.-**Normatividad.** - Los estudios deberán estar en concordancia con la norma E-050 de suelos y cimentaciones del reglamento nacional de edificaciones vigente.

##### 1.3.-Ubicación y Descripción del área en estudio.

1.3.1. -Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio, departamento, provincia, distrito, AA, HH, Centro Poblado, Zona Rural,etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

1.3.2.-Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**1.4.-Acceso al área de estudio.** - se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de Transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

**1.5.-Condición climática y altitud de la zona.**

**1.5.1.-**Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

**1.5.2.-** Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

**2.0.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO.**

**2.1.-Geodinámica.**

**2.1.1.-** Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

**2.2.-Sismicidad.**

**2.2.1.-**De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los Parámetros de diseño a tener en cuenta.

**2.2.2.-**Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sísmo resistente).



**3.0.-INVESTIGACION DE CAMPO.**

Breve explicación de las características de cada una de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

**4.0.- CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.**

El Contratista deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten, eventualmente podrán ser del tipo mixto. Sobre este orden de ideas, para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

**4.1.-**El tipo de estructura que se proyecte, el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.

**4.2.-**Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.

**4.3.-** En los suelos cuya capacidad admisible sea de 0.5 kg/cm<sup>2</sup>, El contratista deberá presentar alternativas de solución. Dichas propuestas deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

#### 5.0.-ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán obligatoriamente los siguientes ensayos.

- Granulometría
- Clasificación de Suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, Índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

#### 6.0.- PERFILES ESTRATIGRAFIAS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, en N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la altura de la napa freática, en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.



#### 7.0.-ANALISIS DE CIMENTACION.

**7.1.- Profundidad de la Cimentación.** - Se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones propuestas por la entidad, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la **capacidad admisible de carga**.

**7.2.-Tipo de Cimentación.** - Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems 4.1, 4.2 y 4.3 de estos términos de referencia.

#### 7.3.- Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

7.3.1.-El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor. Los valores usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios, no se aceptarán cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

#### 7.4.-Cálculo de asentamientos.

7.4.1.-El Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

de 7.3, y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información

7.4.2.-En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de  $L/500$ , donde L representa la luz mayor entre ejes de columnas de la edificación.

7.4.3.-En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

**7.5.-Profundidad de la cimentación.**

**7.6.-Tipo de cimentación.**

**7.7.-Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.**

**7.8.-Cálculo de asentamientos.**

**8.0.-AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION.**

8.1.-El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatas y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar o el tratamiento especial según sea el caso.

8.2.-En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sales solubles, sulfatas y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3.-Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del proyecto, materia de este estudio, de existir, o de la localidad o Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

**9.0.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

**9.1.-Referencias.**

9.1.1.-Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendada, tales como tipo de estrato donde cimentar, profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

9.1.2.-Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z,U,Tp(s),S,C).





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**9.1.3.-**Para el caso en que se encuentre 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada una de ellas

**9.2.-Figuras.**

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente Cuando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar lo que determinara diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.

**9.3.-Tablas.**

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente, los cuales son: 1) Resumen de trabajos de campo, 2) Cantidad de ensayos de laboratorio, 3) Resumen de ensayos de laboratorio y 4) Elementos químicos agresivos a la cimentación.

**9.4.- Anexo I.: Registro de excavaciones.**

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas

**9.5.-Anexo II.: Ensayo de laboratorio.**

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos



**10.-OTROS.**

**10.1.-Presentación de fotografías**

El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 20 y en estas se debe identificar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas, mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado

**10.2.-Incluir fotografía panorámica de la zona del Proyecto.**

Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica del terreno de la zona del proyecto

**10.3.-Numero de calicatas mínimas.**

Se efectuarán 8 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 4.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente, medidas a partir del nivel de subrasante o nivel de tapa de buzón de referencia.

La ubicación de las calicatas, cuando no se cuente con un anteproyecto, deberán ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de manera que pueda cumplirse la normativa vigente para estos casos.

**10.4.-Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Se presentarán perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal de cada una de las calicatas efectuadas.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deben realizar ensayos de consolidación y para casos de terreno con índices expansivos, adicionalmente se realizarán los ensayos de expansión y/o controlada. Para estos casos se deberá consultar al equipo especialistas de su propuesta en coordinación con el de proyectos.

**10.5.-Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT).**

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

**10.6.-Presentación de documentos, ensayos, certificados**

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

**10.7.-Caso de terrenos arcillosos.**

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente se realizarán, los ensayos de expansión libre y/o controlada. Para éstos casos se deberá consultar con el Equipo de especialistas de su propuesta en coordinación con el área de proyectos.

**10.8.-Recomendación referida a capa de afirmado o material granular.**

Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, el Consultor deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos, que podría ser de colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc. de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalara el tratamiento de la subrasante.

**10.9.-recomendación referida al termino de trabajo e investigación de campo.**

El consultor luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada

**10.10.- Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.** Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo mediante un análisis cualitativo y cuantitativo, como mínimo 4 pruebas debiendo detallar en





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.

#### **B.- CANTERA**

Se localizará las canteras que serán utilizadas en la producción de concretos. Se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumpla con los parámetros y rangos permisibles para los diseños de mezclas de diferentes resistencias a requerirse para la ejecución de la obra.

La consultora analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondencias especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone.

Los ensayos de Laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera, serán mínimamente los siguientes:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
- Módulo de fineza del agregado fino
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
- Perfil y textura de los agregados
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.
- Abrasión.

La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipos y periodo de explotación y demás informaciones que considere pertinente la firma consultora.

La firma consultora debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras.

Con la información obtenida se procederá al Diseño de mezclas en coordinación con el especialista en estructuras.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

## **ANEXO 2:**

### **ESQUEMA GENERICO PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO**

#### **1.0.-CONTENIDO DE PLANOS.**

- 1.1.-Plano de localización.
- 1.2.-Plano Perimétrico.
- 1.3.-Delimitación del terreno.
- 1.4.-Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- 1.5.-Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía.
- 1.6.-El número de puntos y estaciones.
- 1.7.-Ubicación y localización exacta del BM.
- 1.8.-Indicación de los exteriores del terreno.
- 1.9.-Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- 1.10.-Área del terreno y área construida.
- 1.11.-Verificación de existencia de redes eléctricas.
- 1.12.-Verificar e indicar el sistema de distribución utilizado.
- 1.13.-Se debe de presentar una breve descripción del tablero general.
- 1.14.-Determinación de antigüedad de redes eléctricos.
- 1.15.- Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.
- 1.16.-Indicar las redes públicas de desagüe.
- 1.17.-Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones.
- 1.18.-Respecto a Terrenos y construcciones vecinas.

#### **2.0.-ESCALA DE PLANO.**

#### **3.0.-PRESENTACION DEL PLANO.**

#### **4.0.-PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.**

#### **1.0.-CONTENIDO DE PLANOS**

- 1.1.-Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con Indicación de los lugares identificables, tales como Comedor Universitario, calles colindantes al cerco perimétrico, anexos entre otros debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**1.2.-Plano Perimétrico.** - El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3 (ver formato PP), utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT, conservando en el MODEL la escala 1/1; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:

**a. La poligonal del predio.** - con sus Medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.

**b. Orientación de norte magnético o norte.** - la orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta.

**c. Cuadro de datos técnicos.** - consignando los vértices, los datos, distancias específicas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el Angulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y), referidos hasta con dos decimales.

**d. DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala.** - se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado (17, 18 o 19); Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD56.

**e. Plano de Localización.** - forma parte del mismo formato lo indicado en el punto 1.1.

**r. La poligonal obtenida deberá ser contrastada** con los datos técnicos de los títulos de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.

**1.3.-Delimitación del terreno.** - En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser documentados con la siguiente especificación: concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> de 0.20x0.20x0.30m, con un bastón de % de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

**1.4.-Plano Topográfico, Curvas de nivel.** - con curvas de nivel a cada 1.00 m. cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requieren curvas a cada 0.50m. las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

**1.5.-Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía,** como cambio de niveles, escaleras, muros de contención,





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

pircas, elevaciones, depresiones de terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.

**1.6.-El número de puntos y estaciones**, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo del cálculo. En algunos casos por necesidad se deberá indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en el plano con su ubicación y cotas respectivas.

**1.7.-Ubicación y localización exacta del BM** tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4<sup>o</sup>), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externo o un elemento que garantice su permanencia.

**1.8.-Indicación de los exteriores del terreno**, calles, vías o acceso perimétricos (de existirlo) indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

**1.9.-Indicación de climatología del área**, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.

**1.10.-Área del terreno**, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe Indicar los linderos según título de propiedad.

**1.11.-Verificación de existencia de redes eléctricas públicas**, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. De existir algún tipo de generación y/o distribución de electricidad, se debe Indicar el tipo de la generación, que puede ser por mini centrales hidroeléctricas o por grupos electrógenos.

**1.12.-Verificar e indicar el sistema de distribución utilizado**, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.

**1.13.-Se debe de presentar una breve descripción del tablero general**, de los tableros debiendo indicar en el plano su localización.

**1.14.-Determinación de antigüedad de redes eléctricos** exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación, debe ser necesario. Si la edad es mayor a 10 años y/o los tableros están equipados con llaves cuchillás será necesario considerar su total rehabilitación.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

**1.15.- Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe**, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tubería a las cajas de registro. Indicarse si se encuentran operativas.

**1.16.-Indicar las redes públicas de desagüe** (dibujarlas) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo o edificación que se ubican en las vías públicas circundantes.

**1.17.-Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones** (para poder determinar su volumen) tales como cisternas, tanques elevados, pozos percoladores, zanjas de percolación, silos o letrinas, del centro educativo o edificación.

**1.18.-Respecto a Terrenos y construcciones vecinas**, el contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m, más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho.

De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe (del entregable que corresponda) incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.



## **2.0.-ESCALA DE PLANO.**

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano topográfico y replanteo: Esc. 1/200.
- Plano de localización : Esc. 1/1000 o 1/10000.
- Plano perimétrico : Esc. 1/500.
- Plano de ubicación : Esc. 1/1000 o 1/5000

## **3.0.-PRESENTACION DEL PLANO.**

La presentación de los planos será de la siguiente manera:

- Formato A-0 (1.10 x 0.75); A-1 (0.75 x 0.55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200. (Ver ANEXO 1A).
- En original (copia digitalizada en CD de archivos PDF, CAD u otros nativos) y tres copias en papel Bond debidamente firmadas y selladas.

## **4.0.-PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.**

**4.1.-Deberá describirse c/u de las construcciones existentes** (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc. Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.

**4.2.-**Indicar los linderos colindantes, área del terreno y el área construida de cada nivel.

**4.3.-**Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

**4.3.1.-** Entorno urbano, calles, accesos, etc.

**4.3.2.-**El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel y/o estación, etc.)

**4.3.3.-** Detalles de estructuras existentes (ambientes, tanques altos, cisternas, etc., donde se muestre el estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.

**4.3.4.-**Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencia constructiva, causas, etc.

**4.3.5.-**En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).

**4.3.6.-**Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.

**4.4.-**Se presentará original y 2 copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD. (el plano desarrollado en AUTOCAD v.2010), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc. En archivo MS-Word (\*.doc, jpg.)

**4.5.-** Se elaborará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos predefinidos por la oficina de proyectos, selladas por el profesional responsable.

**4.6.-**Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación que puede ser por mini centrales hidroeléctricas o por grupo electrógeno.

**4.7.-** Indicar las vías o accesos donde existen redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.

**4.8.-**En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.

**4.9.-** Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe del centro educativo o edificación y de que material son las mismas.

**4.10.-**Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

### **ANEXO 3**

#### **ESQUEMA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD**

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

##### **1.0.-ANTECEDENTES**

##### **2.0.-OBJETIVOS**

###### **2.1.-Objetivos Generales**

Mejorar la gestión mediante la reducción de riesgo de desastre en el área de influencia del proyecto.

###### **2.2.-Objetivos Específicos.**

Promover la reducción de riesgos de desastres mediante la evaluación del riesgo de desastres y ejecución de medidas de prevención y mitigación del riesgo con el fin de dar una mejor condición de habitabilidad a los estudiantes, personal administrativo, y otros beneficiarios del proyecto.

##### **3.0.-DESCRIPCION DEL ENTORNO GEOGRAFICO.**

- 3.1.-Ubicación geográfica y política
- 3.2.-Altitud
- 3.3.-Extensión
- 3.4.-Límites
- 3.5.-Población
- 3.6.-Actividad económica
- 3.7.-Accesibilidad
- 3.8.-Vías de comunicación
- 3.09.-Servicios básicos
- 3.10.-Clima
- 3.11.-Suelo
- 3.12.-Relieve
- 3.13.-Hidrografía
- 3.14.-Pendiente
- 3.15.-Geología
- 3.16.-Geomorfología local
- 3.17.-Geotécnica
- 3.18.-Uso del suelo

##### **4.0.-ANALISIS DEL AMBITO DE INTERVENCION**

- 4.1.-Ubicación y delimitación geográfica
- 4.2.-Extensión

##### **4.3.-CARACTERIZACION FISICO NATURAL.**

- 4.3.1.-Altitud
- 4.3.2.-Suelo
- 4.3.3.-Relieve
- 4.3.4.-Hidrografía





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

- 4.3.5.-Pendiente
- 4.3.6.-Clima
- 4.3.7.-Geología
- 4.3.8.-Geotecnia

#### **4.4.-CONDICIONES URBANO AMBIENTALES**

- 4.4.1.-Actividades económicas principales
- 4.4.2.-Niveles de consolidación urbana
- 4.4.3.-Tendencia de crecimiento
- 4.4.4.-Densidad urbana
- 4.4.5.-Uso de suelo actual
- 4.4.6.-Sistema vial
- 4.4.7.-Servicios básicos
- 4.4.8.-Equipamientos urbanos
- 4.4.9.-Infraestructura
- 4.4.10.-Principales problemas ambientales
- 4.4.11.-Vivienda
- 4.4.12.-Estrato social

#### **4.5.-PELIGROS IDENTIFICADOS**

##### **4.5.1.-Peligros identificados de origen natural**

- 4.5.1.1.-Sismo
- 4.5.1.2.-Derrumbes
- 4.5.1.3.-Deslizamiento

##### **4.5.2.-Peligros tecnológicos identificados.**

###### **4.5.2.1.-Contaminación ambiental**

- 4.5.2.1.1.-Contaminación del suelo
- 4.5.2.1.2.-Contaminación del aire
- 4.5.2.1.3.-Contaminación del agua

###### **4.5.2.2.-Incendio**

###### **4.5.2.3.-Otros**

#### **4.6.- ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

##### **4.6.1.-Elementos Vulnerables existentes (identificación y respuesta)**

###### **4.6.1.1.-infraestructura existente.**

- 4.6.1.1.1.-Derrumbes
- 4.6.1.1.2.-Deslizamientos
- 4.6.1.1.3.-Incendio
- 4.6.1.1.4.-Sismo
- 4.6.1.1.5.-Otros

###### **4.6.1.2.-Terreno**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

- 4.6.1.2.1.-Asentamientos
- 4.6.1.2.2.-Contaminación
- 4.6.1.2.3.-Sismos
- 4.6.1.2.4.-Otros

#### 4.6.2.-Niveles de vulnerabilidad

##### 4.6.2.1.-Vulnerabilidades identificadas

- 4.6.2.1.1.-Vulnerabilidad física
- 4.6.2.1.2.-Vulnerabilidad cultural e ideológica
- 4.6.2.1.3.-Inerabilidad económica
- 4.6.2.1.4.-Inerabilidad social
- 4.6.2.1.5.-Vulnerabilidad educativa
- 4.6.2.1.6.-Científica tecnológica

##### 4.6.2.2.-Estratificación de vulnerabilidades

- 4.6.2.2.1.-Para el peligro por sismos
- 4.6.2.2.2.-Para el peligro por derrumbe
- 4.6.2.2.3.-Para el peligro por deslizamiento
- 4.6.2.2.4.-Para el peligro por contaminación
- 4.6.2.2.5.-Para el peligro por incendio



#### 4.7.-PLANOS, DETALLES Y ANEXOS

**PRESUPUESTO BASE:**

**FECHA:** Abril 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC  
Ing. Madonne María Quispe Tisnado  
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES  
DICIEMBRE 2021

PRESUPUESTO ANALITICO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							
Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código de inversiones: 2508796							
PLAZO:	90 DIAS CALENDARIOS				AÑO -2022		
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	MESES	TARIFA S/.	PARCIAL S/.	TOTAL
<b>A</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS (Incl. Beneficios sociales)</b>						<b>92,386.00</b>
A.1	PERSONAL PROFESIONAL					142,880.00	
A.11	Jefe de Proyecto	HM	1	3	8,000.00	24,000.00	
A.12	Especialista en Arquitectura	HM	1	2.5	7,500.00	8,750.00	
A.13	Especialista en Estructuras	HM	1	2.5	7,500.00	8,750.00	
A.14	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	HM	1	1.5	7,300.00	10,950.00	
A.15	Especialista en Instalaciones Eléctricas	HM	1	1.5	7,300.00	10,950.00	
A.16	Especialista en Instalaciones Sanitarias	HM	1	1.5	7,300.00	10,950.00	
A.17	Especialista en Materiales costos y presupuestos	HM	1	2.5	7,200.00	18,000.00	
A.18	Especialista en Equipamiento	HM	1	1.5	7,000.00	10,500.00	
A.19	Especialista en Impacto Ambiental	HM	1	1.5	7,000.00	10,500.00	
A.110	Especialista en instalaciones especiales	HM	1	1.5	7,000.00	10,500.00	
A.2	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL					7,896.99	
A.21	Especialista en Aspectos socio culturales	HM	1	1	4,000.00	4,000.00	
A.22	Asistente en estudios	HM	1	1	3,896.99	3,896.99	
A.3	PERSONAL DE TECNICO					41,509.36	
A.31	Topógrafo	HM	1	1.5	5,000.00	7,500.00	
A.32	Tecnicos en aulas	HM	1	1	3,500.00	3,500.00	
A.33	Dibujante CAD (CADISTAS)	HM	4	1.5	3,500.00	21,000.00	
A.34	Asistente social (DIA)	HM	1	1	2,000.00	2,000.00	
A.35	Personal para calceos	HM	2	1	1,500.00	3,000.00	
A.38	Secretaria	HM	1	3	1,500.00	4,500.00	
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						<b>89,897.39</b>
B.1	Alquileres					26,897.39	
B.11	Oficina	LM	1	3	7510	3,163.39	
B.12	Equipo de Computo	LM	1	3	826.00	3,094.60	
B.13	Camioneta del	LM	1	3	5,000.00	15,000.00	
B.14	Equipo topografico	LM	1	1.5	2,000.00	3,750.00	
B.2	Servicios					63,099.99	
B.21	Estudio de suelos (especializados)	GBL	1	1	25,000.00	25,000.00	
B.22	Estudio de CIRA	GBL	1	1	6,000.00	6,000.00	
B.23	Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Adecuación de Manejo Ambiental	GBL	1	1	8,000.00	8,000.00	
B.24	Estudio de Gestión de Riesgo	GBL	1	1	7,000.00	7,000.00	
B.25	Estudio definitivo (expediente técnico) del sistema de utilización de media tercio	GBL	1	1	6,000.00	6,000.00	
<b>C</b>	<b>MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO</b>					<b>4,900.00</b>	<b>4,900.00</b>
C.1	Movilización y desmovilización de equipo	GBL	1	1	4,900.00	4,900.00	
<b>D</b>	<b>MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>16,648.00</b>	<b>16,648.00</b>
D.1	Copias e impresiones	GBL	1	1	2,500.00	2,500.00	
D.2	Materiales de oficina y útiles de escritorio	GBL	1	1	1,500.00	1,500.00	
D.3	Placas de planos (3 ejemplares)	GBL	1	1	4,300.00	4,300.00	
D.4	Materiales fungibles	GBL	1	1	1,348.00	1,348.00	
D.5	Materiales fotograficos	GBL	1	1	1,000.00	1,000.00	
E	COSTO DIRECTO S/.						<b>295,595.39</b>
F	UTILIDAD (10%)						<b>29,559.54</b>
G	SUB TOTAL S/.						<b>325,154.93</b>
H	ICV (10%)						<b>38,818.69</b>
<b>COSTO TOTAL S/.</b>							<b>363,973.62</b>

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA (PROFESION)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil y/o Geólogo</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o /Electromecánico</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados, costos y presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en instalaciones especiales</td> <td>Ingeniero sistemas electrónico y/o carreras afines</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA (PROFESION)	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o /Electromecánico	Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Especialista en Equipamiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Especialista en instalaciones especiales	Ingeniero sistemas electrónico y/o carreras afines
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA (PROFESION)																						
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																						
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																						
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																						
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo																						
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o /Electromecánico																						
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil																						
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil																						
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto																						
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil																						
Especialista en instalaciones especiales	Ingeniero sistemas electrónico y/o carreras afines																						
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																						

<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<u>Requisitos:</u>	
<b>CARGO</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>
Jefe de Proyecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto, con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Consultor y/o Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o director de estudio y/o Proyectista en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Arquitectura	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ARQUITECTURA del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Estructuras	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ESTRUCTURAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ELÉCTRICAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES SANITARIAS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.
Especialista en Equipamiento	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de EQUIPAMIENTO del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.

	<p>Especialista en Impacto Ambiental</p>	<p>Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de IMPACTO AMBIENTAL del proyecto, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL en la Elaboración y/o Formulación de Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.</p>
	<p>Especialista en instalaciones especiales</p>	<p>Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ESPECIALES, con experiencia mínima de doce (12) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES en la Elaboración y/o Formulaciónde Estudios de: estudios definitivos y/o expedientes técnicos de Proyectos IGUALES O SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. En Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades.</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>		
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>a) Equipo de oficina y movilización para ejecutar el servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 camioneta 4x4 con una antigüedad no mayor a 2 años</li> <li>- 03 computadora PC o laptop core i7 o superior</li> <li>- 01 Plotter A1 o superior</li> <li>- 01 impresora multifuncional.</li> </ul> <p><b>b) Equipo topográfico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Equipo estación total con certificado de calibración</li> <li>- 01 Equipo GPS</li> <li>- 01 Equipo nivel de ingeniero</li> <li>- Y otros equipos que se consideren necesarios en los estudios de acuerdo alas normas técnicas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	

<p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Instituciones Educativas y/o Institutos y/o, Universidades</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N.º 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la</i></li></ul></div>
--

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1.15 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 1.15</b><sup>17</sup> veces el valor referencial:  <b>30 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.15</b> veces el valor referencial y &lt; 1.10 veces el valor referencial:  <b>25 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1.00</b><sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; 1.10 veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>Factor 1:</b> Definición de estrategias de intervención indicando como contenido mínimo su enfoque, criterios y propuestas.</p> <p><b>Factor 2:</b> Elaborar un plan de trabajo detallado en concordancia a los términos de referencia.</p> <p><b>Factor 3:</b> Realizar Utilización de Recursos (Personal y Equipo)</p> <p><b>Factor 4:</b> Realizar Cronograma, Diagrama de GANTT y PERT CPM de las actividades previas al inicio de las labores, actividades durante su desarrollo según las fases que comprenden los términos de referencia.</p> <p><b>Factor 5:</b> Describir labores del personal en las diferentes fases del estudio, estableciéndose de manera clara con un organigrama estructural, nominal y funcional que se implementara.</p> <p><b>Factor 6:</b> Realizar el uso de la metodología BIM en la etapa de elaboración del expediente técnico. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar los Beneficios de adoptar el BIM y los Beneficios de utilizar BIM</li> <li>➤ Realizar Marco colaborativo en la aplicación de BIM</li> <li>➤ Realizar la Aplicación del proceso de Gestión de la Información BIM en las actividades de la etapa de elaboración del expediente técnico</li> <li>➤ INCLUIR Anexos de la Guía Nacional BIM.</li> </ul> <p><b>Factor 7:</b> Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descripción de normas que se aplicaran durante la Consultoría.</li> <li>➤ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional.</li> <li>➤ Protección de propiedades e instalaciones de terceros.</li> <li>➤ Salud ocupacional.</li> </ul> <p><b>Factor 8:</b> Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mencionar las Normas Legales de mitigación de impactos ambientales</li> <li>➤ Considerar las Medidas de mitigación de impactos ambientales Antes, durante y después del servicio de consultoría</li> </ul> <p><b>Factor 9:</b> Plan de Prevención de Riesgos en función a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD</p> <p><b>Factor 10:</b> Memoria donde se evidencia el conocimiento del proyecto</p> <p><b>Factor 11:</b> Obligaciones y responsabilidades del consultor</p> <p><b>Factor 12:</b> Identifica 08 o más facilidades, dificultades en el desarrollo del servicio y que presente una propuesta de solución por cada dificultad, de los riesgos y vulnerabilidad de los lugares de influencia del proyecto.</p> <p><b>Factor 13:</b> Realizar una ficha técnica de infraestructura de acuerdo a los lineamientos del inverte.pe</p> <p><b>Factor 14:</b> Realizar mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio, mecanismo de control de plazos y control económico.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>Factor 1: 4 puntos Factor 2: 4 puntos Factor 3: 4 puntos Factor 4: 8 puntos Factor 5: 4 puntos Factor 6: 10 puntos Factor 7: 4 puntos Factor 8: 5 puntos Factor 9: 5 puntos Factor 10: 5 puntos Factor 11: 3 puntos Factor 12: 5 puntos Factor 13: 6 puntos Factor 14: 3 puntos</p> <p>No desarrolla las metodologías que sustente la oferta</p> <p><b>[0] puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N.º 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N.º 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N.º 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N.º 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N.º 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N.º 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N.º 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N.º 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro*

*de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N.º 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>35</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N.º 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>38</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N.º 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N.º 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N.º 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N.º 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005-2022-UNAMBA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*